



RESOLUCIÓN EXENTA N°0667/2026

MAT.: Dispone llamado a Licitación Privada ID 1477-3-CO26 para la contratación del servicio de reparación y mantención de vehículos de la flota institucional de la región metropolitana de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.

FECHA: 17 de febrero de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; las facultades conferidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 995 de 1981 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; en la Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 07 de Agosto de 2023 que nombró Director General, reducida a escritura pública con fecha 07 de Septiembre de 2023 ante la Notario Pública de Santiago doña Claudia Gómez Lucares; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley 19.886 y su Reglamento aprobado por el decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°1565 de fecha 30 de junio del 2003, que dispone la incorporación al sistema de información de compras y contrataciones públicas de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.; en la Ley N° 21.796 de presupuestos del Sector Público para el año 2026; la Res. N°0361-2026 que autoriza llamado a licitación pública ID 1477-2-LE26; en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º Que La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana es un servicio público descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos económicos para hacerlo. Asimismo, se proporcionan los medios para que los egresados y licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales puedan realizar su práctica profesional, para optar al título profesional de Abogado.

2º Que, en este contexto, y para el cumplimiento de sus fines institucionales, la Corporación posee una flota de 27 vehículos institucionales que cumplen diversas funciones relacionadas con el quehacer diario de la institución, de los cuales 13 se encuentran en la Región Metropolitana.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QOXPR-506>



3° Que, la existencia de la flota institucional, su utilización permanente y la necesidad y obligación de cautelar adecuadamente el patrimonio institucional, la integridad física y seguridad de sus funcionarios hace necesario la contratación del servicio de mantención y reparación de los vehículos.

4° Que, a pesar de que el servicio de mantención preventiva de vehículos se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Convenios Marcos, no está incluido el servicio de reparaciones.

5° Que el servicio requerido corresponde a una prestación y, al no tratarse de un bien tangible o producto, no se encuentra disponible en el catálogo de la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público.

6° Que mediante la Resolución Exenta N°0361/2026, se aprobaron las bases para la Licitación Pública ID 1477-2-LE26 para la contratación del servicio de reparación y mantención de vehículos de la flota institucional de la región metropolitana de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

7° Que, el referido proceso concursal fue declarado desierto debido a que no fueron recibidas ofertas admisibles mediante Resolución Exenta N°0574 de 2026.

8° Que, de esta forma y en conformidad a lo previsto por el Artículo 64 y siguientes del Decreto Supremo N°661 de 2024 que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se invitará a los prestadores del servicio que se individualizan a continuación:

PRESTADOR	RUT EMPRESA	N° CONTACTO	CORREO
MARIA ISABEL HERMAN OSSANDON	6.989.602-2	979979798 223432446	Automottori.1@gmail.com
MARIA CECILIA SALAZAR ALLENDES	8.093.017-8	56-02-25256771	contacto@mcsa.cl
POMPEYO CARRASCO SPA	81.318.700-0	66553571	daniela@labarcaasesorias.cl

9° Que, en conformidad a lo indicado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°011 de enero de 2026, del Departamento de Finanzas existen los fondos necesarios para proceder a la contratación;

RESUELVO:

1°APRUÉBANSE, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Privada 1477-3-CO26 para la contratación del servicio de reparación y mantención de vehículos de la flota institucional de la región metropolitana de la Corporación de





Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, las cuales regularán los derechos y obligaciones de las partes en el proceso de adquisición mediante Licitación Privada que se autoriza mediante la presente Resolución y cuyo texto se inserta a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PRIVADA ID 1477-3-CO26 PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS DE LA FLOTA INSTITUCIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en adelante LA CORPORACIÓN, de conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, llama a todos los interesados a participar en la Licitación Privada para la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de vehículos de la flota institucional de la región metropolitana de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana

1. ANTECEDENTES GENERALES

Antecedentes Básicos del organismo demandante

Razón Social : CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.
Unidad de Compras : Departamento de Administración. Dirección General.
RUT : 70.786.200-9
Dirección : Agustinas N° 1419
Comuna : Santiago.
Región en la que se genera la compra: Región Metropolitana.

Antecedentes Administrativos

Número de Adquisición : 1477-3-CO26
Nombre de la Licitación : Contratación del servicio de reparación y mantenimiento de vehículos de la flota institucional de la región metropolitana de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana
Tipo de contratación : Licitación Privada menor a 1000 UTM y mayor a 100 UTM (CO), sin trámite de toma de Razón de la Contraloría General de la República.
Tipo de Adjudicación : Simple, sin emisión automática de orden de compra.
Presupuesto estimado : 10.000.000.- IVA incluido, monto referencial por todo el periodo de vigencia del contrato.
Etapas de Apertura : Una etapa.
Duración del contrato : Un máximo de 12 Meses.

Línea de Producto

Para efectos de la presente licitación, se ha definido una única línea de producto, de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro:

LINEA	NOMBRE DE LA LÍNEA DE PRODUCTO	COBERTURA
-------	--------------------------------	-----------





1	Contratación del servicio de reparación y mantención de vehículos de la flota institucional de la región metropolitana de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana	Región Metropolitana
---	--	----------------------

Cabe señalar que el presupuesto máximo estimado para adjudicar esta línea es de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), impuestos incluidos por un total de 12 meses.

2. OBJETO

Contratación del servicio de reparación y mantención de vehículos de la flota institucional de la región metropolitana de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana

3. ETAPAS Y PLAZOS

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Una vez totalmente tramitado el acto aprobatorio. El día de la publicación se entiende como día "0".
Cierre Recepción de Ofertas	10 días corridos, desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl
Entrega Garantía de Seriedad de la Oferta	No aplica.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl , hasta el 6to día siguiente de la publicación en el portal
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Al 7º día siguiente de la publicación en el portal
Apertura Electrónica de Ofertas	Al día siguiente del cierre de recepción de oferta
Fecha estimada de adjudicación	A los 5 días corridos, una vez realizada la apertura electrónica.
Fecha de entrega Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento	Dentro de los 5 primeros días de la adjudicación de la presente licitación.
Suscripción del Contrato	No aplica.

Todos los plazos establecidos en las Bases, como, asimismo, en los instrumentos que complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingos, incluidos feriados y festivos.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

En el caso que se amplíe el plazo correspondiente a una de las etapas antes descritas, de acuerdo a lo señalado en el Subtítulo 6.3 denominados "Modificaciones", de las presentes Bases Administrativas, las fechas de vencimiento de los plazos se verán modificadas en la misma cantidad de días.





4. PARTICIPANTES DE LA LICITACION

Podrán participar en esta licitación privada todos los proveedores que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases, presenten sus ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

No podrán participar en la presente licitación los oferentes que, al momento de presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas anti sindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores conforme con lo dispuesto en el artículo 4º, inciso primero, parte final, e inciso sexto, de la Ley Nº 19.886.

Los oferentes deberán firmar una *Declaración Jurada Simple de Inhabilidades*, la cual se encuentra contenida en el Anexo N°2 de las presentes Bases.

5. DE LAS BASES

5.1 Publicación

Los archivos que contienen el texto de las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, se encontrarán disponibles en el Portal Mercado Público, a contar de la fecha estipulada en el Título N°3, denominado *Etapas y Plazos* de las Bases Administrativas.

5.2 Legislación Aplicable

La presente licitación se regirá de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda Nº 661/2024.

Igualmente las obligaciones que contraiga el adjudicatario de la presente Licitación, se regirán por el ordenamiento jurídico chileno y por los instrumentos, que a continuación se detallan, estableciéndose el siguiente orden de prelación:

- a) Ley 19.866 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- b) Bases de Licitación y Anexos.
- c) Respuestas y aclaraciones de las Bases Técnicas y/o Administrativas, y sus modificaciones, en la eventualidad de haberse formulado.
- d) Resolución de Adjudicación.
- e) Oferta del adjudicatario.
- f) Contrato.
- g) Orden de Compra.

6. CONSULTAS, ACLARACIONES, MODIFICACIONES y RECLAMOS.

6.1 Recepción de Consultas

Todo oferente que requiera una aclaración ya sea de carácter técnico, administrativo y/o económico, podrá formular preguntas dentro del periodo indicado en el Título N°3 denominado *Etapas y Plazos* de las presentes Bases. Las respuestas se pondrán a disposición de **todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información**, dentro del plazo indicado en el mismo título, y pasarán a formar parte integrante de las Bases de la presente licitación para todos los efectos legales.

Se entiende que las respuestas contribuyen a determinar el alcance y sentido de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, según sea su naturaleza, por lo que deben ser consideradas por los oferentes para la presentación de sus ofertas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QOX-PBR-506>



6.2 Aclaraciones

LA CORPORACIÓN podrá, asimismo, efectuar de oficio, aclaraciones respecto de la presente licitación, junto con las respuestas a las consultas que efectúen los oferentes. En ningún caso mediante el procedimiento de aclaraciones se podrán modificar las Bases que rigen la presente licitación privada.

6.3 Modificaciones

Las modificaciones que **LA CORPORACIÓN** determine efectuar a las Bases de Licitación, podrán realizarse sólo hasta antes de la fecha indicada para el cierre de recepción de ofertas y deberán ser aprobadas mediante Acto Administrativo de **LA CORPORACIÓN** totalmente tramitado, fijando un nuevo plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

6.4. Reclamos

En el caso que algún oferente desea interponer algún reclamo en el proceso, deberá utilizar los mecanismos establecidos por la Dirección de Compras Públicas para aquello, ingresando el reclamo respectivo a través del Portal Mercado Público en la sección reclamos.

7. DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

7.1 Requisitos

El oferente deberá ingresar su propuesta técnica, económica y administrativa en formato electrónico a través del Sistema del Portal Mercado Público, debiendo cumplir con todos y cada uno de los requisitos, tanto de forma como de fondo.

No se recibirán ofertas que no hayan sido ingresadas a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.

La sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, sus modificaciones, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, si las hubiere, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones, a las estipulaciones contenidas en estas bases.

7.2 Vigencia de la Oferta

El oferente debe indicar expresamente en su oferta el período de vigencia de la misma, la que no podrá ser inferior a **90 días** corridos contados desde la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas, señalado en el portal Mercado Público.

La oferta que no cumpla a lo menos con dicho período de vigencia, no será evaluada y será declarada inadmisibile. En caso de no indicar plazo alguno se entenderá que la oferta cumple con la vigencia solicitada, incluida la prórroga si resultare procedente, en conformidad al párrafo siguiente.

Si dentro del plazo antes descrito, por motivos de fuerza mayor, **LA CORPORACIÓN** se viera impedida de realizar la adjudicación, podrá solicitar una prórroga de la vigencia de la oferta, a través del portal Mercado Público, antes de la fecha de término de vigencia de la misma, por un plazo máximo de **90 días** corridos contados desde la fecha de la solicitud de prórroga. En tal caso, el oferente deberá prorrogar igualmente su garantía de seriedad de la oferta por un plazo no inferior al de la prórroga.





Si alguno de los oferentes no aceptase efectuar la prórroga solicitada, se entenderá que ha desistido de su oferta, en cuyo caso se procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la oferta.

7.3 Antecedentes Administrativos

Al momento de presentar su oferta, el oferente deberá completar la información requerida a través de los Anexos Administrativos, contenidos en el sitio www.mercadopublico.cl, que se indican a continuación:

- Anexo N° 1: Identificación del Oferente
- Anexo N° 2: Declaración Jurada de Inhabilidades
- Anexo N° 3: Autorización para retiro de valores.
- Anexo N° 4: Autorización para efectuar depósitos o transferencias.
- Anexo N° 5: Tipo de Impuesto.

7.4 Antecedentes Técnicos

A su vez, el oferente deberá ingresar la información técnica requerida a través de la opción "Anexos Técnicos" del sitio www.mercadopublico.cl, que se indican a continuación:

- Propuesta Técnica y todos los anexos que el oferente estime necesarios para complementar y otorgar un mejor entendimiento de su oferta.
- Fichas técnicas de los productos ofertados.
- Anexo N°6 Oferta Técnica (bajo esta tabla será evaluado el criterio)

7.5 Antecedentes Económicos

Asimismo, el oferente deberá completar la información económica requerida en el Anexo Económico dispuestos en el sitio www.mercadopublico.cl que se indican a continuación:

- Anexo N° 7: Oferta Económica

Cabe mencionar que, al momento de presentar su oferta, el oferente deberá ingresar los valores totales netos y brutos, en pesos según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 7, con objeto de evaluar el precio bruto del servicio, que en definitiva será el precio que **LA CORPORACIÓN** pagará por el servicio adjudicado. Se establece que los valores netos, se solicitan en virtud de las disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento del Portal Mercado Publico.

Los oferentes deben considerar en su propuesta económica todos los gastos involucrados, incluidos los de personal, remuneraciones, pagos previsionales, materiales, servicios, equipos, permisos, traslados, derechos, impuestos, distribución y en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del servicio, sea éste directo, indirecto o a causa de él. Los costos en que incurra el oferente, derivados de la presentación de la propuesta, son de su exclusivo cargo y en el caso de no resultar adjudicada su oferta, no darán origen a indemnización alguna.

En el evento que los oferentes no presenten los anexos indicados en los subtítulos 7.3 y 7.4 precedentes, en el plazo establecido para la presentación de las ofertas, **LA CORPORACIÓN** podrá requerirlos, asegurando en todo caso no infringir el principio de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

LA CORPORACIÓN podrá declarar inadmisibles toda propuesta que no se ajuste a lo dispuesto en las Bases de Licitación.



9. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la Licitación se realizará en una etapa, y se efectuará a través del Sistema de Información, en el cual se procederá a la aceptación o rechazo, mediante resolución fundada, de las ofertas, en el plazo y horario establecido en el Título N° 3, denominado *Etapas y Plazos* de las presentes Bases Administrativas.

No se contempla la asistencia presencial de los oferentes a este acto.

La aceptación de una oferta en el acto de apertura, solo determinará que aquella será evaluada técnica, económica y administrativamente por la Comisión Evaluadora y conforme a los criterios de Evaluación contemplados en las presentes Bases de Licitación.

Las ofertas recibidas quedarán registradas en el Acta de Apertura Electrónica del sistema del Portal www.mercadopublico.cl

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

10.1 Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora, que para su funcionamiento se conformará por los siguientes funcionarios públicos:

- Jefe/a del Departamento de Administración.
- Jefe/a del Departamento Jurídico.
- Coordinador/a Administrativo Financiero Dirección Regional Metropolitana Norte

La Comisión será integrada por los funcionarios indicados precedentemente, y/o a quienes estos designen en su reemplazo, cuando dichos funcionarios se encuentren impedidos de integrarla.

La individualización de la Comisión Evaluadora se formalizará a través de la Resolución Exenta de Adjudicación del Director General de **LA CORPORACIÓN**.

Los miembros de la Comisión, no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad a la normativa vigente al momento de la evaluación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, deberán ser funcionarios públicos, internos o externos a **LA CORPORACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo N°54 del Reglamento 661/2024, de la Ley N° 19.886. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la administración y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integren.

Además, a requerimiento del Director General de **LA CORPORACIÓN**, podrán participar en esta comisión, en calidad de asesores, hasta dos profesionales expertos, de conformidad con lo dispuesto por la norma citada en el párrafo precedente.

Serán funciones de la comisión evaluadora las siguientes:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las presentes Bases de Licitación.
- b) Evaluar las Ofertas Técnicas y Económicas que se ajusten a las especificaciones de las presentes Bases.
- c) Presentar al Director General de **LA CORPORACIÓN** los resultados de la evaluación de las ofertas y proponer adjudicar, de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en las presentes Bases.





En el evento que la Comisión Evaluadora constate que alguna o todas las ofertas evaluadas exceden el presupuesto disponible, podrá rechazar la(s) oferta(s) presentada(s). En el evento que todas las ofertas recibidas superen el presupuesto disponible, **LA CORPORACIÓN** podrá declarar desierto el proceso licitatorio, mediante Resolución Fundada.

En todo caso, la Corporación podrá siempre proceder en conformidad a lo previsto por el D.S 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

10.2 Errores y omisiones.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, **LA CORPORACIÓN** podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de éstos no les confieran a tales oferentes una situación de privilegio respecto de los demás participantes, esto es, en tanto no se afecten los **Principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes**. **No se considerará error formal, errores en el precio de la oferta.** **LA CORPORACIÓN** informará al resto de los oferentes de dicha solicitud, a través del Sistema de Información.

En caso que **LA CORPORACIÓN** solicitare a los oferentes que salven errores u omisiones formales, podrá hacer uso de la aplicación del Portal de Mercado Público denominada "Aclaración de Ofertas", para realizar consultas o solicitar información a los oferentes. Asimismo, en caso que al momento de realizar la apertura electrónica cualquiera de los oferentes hubiere incurrido en algún error u omisión formal, se solicitará que lo corrija a través de la Aclaración de Ofertas.

LA CORPORACIÓN podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, establecido en el Título N°3 denominado *Etapas y Plazos*, de las Bases Administrativas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo que tendrá el oferente para salvar los errores u omisiones y para presentar certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar sus ofertas a través de la aplicación del Portal de Mercado Público denominada Aclaración de Ofertas, no podrá superar las 48 horas, contado desde la publicación de la solicitud.

Tanto las aclaraciones solicitadas por **LA CORPORACIÓN**, como sus respectivas respuestas, pasarán a formar parte integrante de las obligaciones del adjudicatario.

10.3 Proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta, y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos técnicos mínimos establecidos en las presentes Bases.

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien y servicio ofrecido. Para





efectos del anterior análisis, **LA CORPORACIÓN** se remitirá a los criterios de evaluación definidos en el Título N°11 denominado Criterios de Evaluación.

Será responsabilidad de los oferentes entregar toda la información requerida en las presentes Bases de Licitación, que permita a la Comisión Evaluadora una correcta evaluación de sus ofertas.

Para realizar la evaluación económica, se considerarán los precios brutos indicados por cada oferente en el **Anexo N°7**, denominado *Oferta Económica*. No obstante lo anterior, para adjudicar la licitación se tendrá en cuenta el presupuesto máximo estimado indicado en las presentes Bases.

Durante el periodo de evaluación, **LA CORPORACIÓN** no podrá tener contacto con los oferentes, salvo para los efectos de requerir antecedentes y efectuar aclaraciones a través de la aplicación Aclaración de Ofertas, según lo señalado en el Subtítulo N° 10.2 denominado *Errores y Omisiones*, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

La Comisión Evaluadora asignará puntajes de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en el Título N°11 de las presentes Bases de Licitación.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

LA CORPORACIÓN deberá evaluar las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios de evaluación que a continuación se señalan:

11.1 Criterios de Evaluación:

CRITERIOS	%	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Precios servicios preventivos	45 %	A menor precio mayor puntaje (este puntaje se basará en el anexo N°6 donde especificará los montos fijos a cobrar por prestaciones básicas preventivas)	(Precio menor ofertado/ precio oferente evaluado) * 100 Puntaje máximo 100 puntos
Cumplimiento de requisitos formales de la oferta	5 %	Acompaña todos los antecedentes solicitados en la oferta y no requiere aclaraciones	100
		Oferente salva errores u omisiones o acompaña certificados o antecedentes dentro del plazo otorgado por la Corporación.	50
		No acompaña antecedentes ni certificados que subsanen observaciones efectuadas, ni salva errores u omisiones, o subsana fuera de plazo.	0
Garantías de reparaciones	25 %	Garantía por 9 meses o más luego de realizado el trabajo.	100
		Garantía entre 6 y menos de 9 meses luego de realizado el trabajo.	50
		Garantía inferior a 6 meses luego de realizado el trabajo.	0
Experiencia en el rubro (acreditable con certificado, contrato u orden de compra)	15 %	A mayor cantidad de meses de experiencia en el Rubro del Servicios de Mantenición y Reparación de Vehículos, mayor puntaje, comprendido en un máximo de 72 meses. Todo oferente que supere los 72 meses de experiencia recibirá 100 puntos (puntaje	(N° meses experiencia del oferente/72) X100



		máximo)	
Programa de Integridad	5%	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal (Adjuntar Política de integridad y verificador de difusión)	100 puntos
		No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal	0 puntos
Certificado de receptor de almacenaje de desechos como aceites y otros	5%	Entrega certificado	100
		No entrega	0

11.2 Criterio de Desestimación de Ofertas

En caso que alguna oferta no cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos en las bases técnicas de la presente licitación, dicha oferta será **rechazada durante el proceso de evaluación**.

LA CORPORACIÓN también podrá rechazar aquellas ofertas que se detecte que el oferente proporciona antecedentes maliciosamente falsos, que hayan sido enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error para efectos de su evaluación.

11.3 Criterio de Resolución de Empates

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el factor denominado "Precio servicios preventivos"; de persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el factor denominado "Garantías de reparaciones" y de persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el factor "Experiencia en el rubro". De persistir el empate corresponderá al Director General dirimirlo y determinar el adjudicatario.

12. ACTA DE EVALUACIÓN

Una vez concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora confeccionará un Acta de Evaluación en la que dejará constancia, del puntaje final obtenido por cada una de las propuestas evaluadas. Dejará constancia sobre las propuestas que no cumplen con los requisitos mínimos y en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

En atención a los criterios de evaluación, sus correspondientes puntajes y puntuaciones, la Comisión Evaluadora propondrá al Director General, adjudicar la oferta que resulte más ventajosa.

13. ADJUDICACIÓN O DECLARACIÓN DE DESERCIÓN DEL PROCESO

LA CORPORACIÓN adjudicará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación, con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 y 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.





La adjudicación se realizará mediante acto administrativo totalmente tramitado del servicio, cuya notificación se entenderá practicada luego de transcurridas 24 horas contadas desde que **LA CORPORACIÓN** publique en el Sistema de Información.

LA CORPORACIÓN no adjudicará la presente licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases, ni a ofertas que no emanen de quien no tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la ley.

LA CORPORACIÓN, podrá declarar la deserción del presente proceso licitatorio por medio de resolución fundada cuando no se hubieren presentado ofertas, estas hubieren sido declaradas inadmisibles o no resultaren convenientes a los intereses de la institución.

14. FACULTAD DE READJUDICACIÓN

LA CORPORACIÓN podrá, en caso que el adjudicatario se rehúse a suscribir el contrato, no lo haga en tiempo y forma, no entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato, se desista de su oferta, o sea inhábil para contratar con el Estado, de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, adjudicar al oferente que le sigue en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, quien deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes Bases.

En el caso que se presenten respecto del proponente readjudicado las mismas circunstancias descritas anteriormente, **LA CORPORACIÓN** podrá volver a readjudicar y así sucesivamente, respecto de todos los oferentes que hayan reunido los requisitos para adjudicar.

El plazo que tendrá **LA CORPORACIÓN** para readjudicar el presente proceso de licitación, será desde la fecha de notificación de la adjudicación en el portal Mercado Público hasta la fecha de suscripción del contrato.

15. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la adjudicación, deberá presentar una caución o garantía de fiel cumplimiento del contrato, que podrá consistir en una boleta de garantía bancaria con carácter de irrevocable pagadera a la vista, vale vista, certificado de fianza o póliza de seguros sin liquidador y de ejecución inmediata, o cualquier otro instrumento que asegure el pago de manera rápida y efectiva, tomada por el oferente a nombre de **LA CORPORACIÓN**, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario, así como para cubrir el pago de las multas que pudieran originarse durante la ejecución del contrato, en caso de ser procedente.

Esta caución deberá ser extendida en forma nominativa, a la vista o de ejecución inmediata, y con el carácter de irrevocable a nombre de la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, RUT: 70.786.200-9, por un monto equivalente al **5%** del valor total del contrato, en pesos chilenos o su



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QOXPBR-506>

equivalente en unidades de fomento y su vigencia debe comprender todo el período de ejecución del contrato y deberá exceder en a lo menos 90 días corridos a la fecha de término del respectivo contrato. La caución debe contener la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato adjudicado en el marco de la propuesta privada ID 1477-3-CO26"**.

Si el adjudicatario no entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, se tendrá por desistido de su oferta, y **LA CORPORACIÓN** adjudicará a la segunda oferta más ventajosa según lo consignado en el Acta de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el Título N° 14 denominado Facultad de Readjudicación, de las presentes Bases.

En caso que la ejecución de los servicios se prolongue más allá del plazo de vigencia inicial del contrato, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento con una anticipación de al menos 10 días hábiles a su vencimiento, por otra de las mismas características, y con una vigencia que exceda en a lo menos 90 días contados desde el término de la extensión de la vigencia del contrato.

En caso de no pago de las multas ejecutadas en virtud de los incumplimientos contractuales, **LA CORPORACIÓN** quedará facultada para hacer efectiva esta garantía, de conformidad a lo estipulado en el Título N°21 denominado *De las Sanciones y Multas*.

LA CORPORACIÓN podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, cuando exista Término Anticipado de Contrato, imputable al adjudicatario, según se señala en el Título N°22 de las presentes bases, denominado Causales de Término Anticipado de Contrato.

16. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se restituirá una vez que transcurran los 90 días corridos contados desde la fecha de término del respectivo contrato y se encuentren cumplidas todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato, lo cual deberá certificarse previamente.

17. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL OFERENTE ADJUDICADO

17.1 Del Registro de Chile Proveedores

El oferente adjudicado que estuviere inscrito en el Registro de Chile Proveedores en calidad de HABIL para contratar con el Estado, y que tenga registrada la documentación en la viñeta documentos acreditados de dicho portal, no necesitará acompañar la documentación legal que se señala en este título, por encontrarse ya digitalizada en dicho registro. Sólo deberá acompañar aquella documentación legal que acredite sus actualizaciones entre la fecha de la inscripción en el registro y la de su selección, y un certificado de vigencia de la persona jurídica, según sea el caso.

Para la suscripción del contrato, el oferente adjudicado deberá encontrarse habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, Chile Proveedores.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción o aceptación de



los referidos documentos, la Corporación junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje.

17.2 Documentación Legal Requerida tratándose de Personas Jurídicas

- Copia de la escritura pública de su constitución o de sus estatutos, si se trata de una persona jurídica sin fines de lucro y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores deberán acompañarse el documento que formaliza la unión en la forma prevista por el Artículo 180 D.S 661 de 2 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la escritura de constitución de la sociedad y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- Copia de la inscripción del extracto de la escritura social en el registro de comercio que corresponda y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. Si es una persona jurídica sin fines de lucro deberá adjuntar certificado de personalidad jurídica vigente otorgado por el Ministerio de Justicia, donde conste su actual Directorio. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- Certificado de vigencia de la sociedad no superior a 30 días. En el caso de que se trate de una persona jurídica sin fines de lucro deberá adjuntar un certificado de personalidad jurídica vigente, otorgado por el Ministerio de Justicia, donde conste su actual directorio.
- Copia del Rut de la sociedad o de la persona jurídica.
- Documento en que conste la personería del representante legal, y su facultad para suscribir contratos, con vigencia no superior a 60 días.
- Copia Rut del representante legal.
- Declaración Jurada de no estar afecto a la prohibición para celebrar actos y contratos del Artículo 8 N° 2 y 10 de la Ley 20.393, contenida en el Anexo N° 2, denominada "*Declaración Jurada Simple de Inhabilidades*".

17.3 Documentación Legal Requerida tratándose de Personas Naturales

- Fotocopia de la Cedula Nacional de Identidad.
- Iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.

17.4 Documentación Legal requerida tratándose de Uniones Temporales de Proveedores.

- Instrumento donde consta la conformación de la Unión Temporal de Proveedores.





- Fotocopias de iniciación de Actividades de todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

18. CONTRATO Y ÓRDEN DE COMPRA

18.1 De la Suscripción y Vigencia del Contrato

En virtud de lo previsto por el Artículo 117 del Ds. 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, la presente adquisición se formalizará mediante la emisión de la respectiva orden de compra.

La fecha de puesta en marcha de este servicio es febrero de 2026.

18.2 Modificaciones Contractuales

El contrato podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo.

Su formalización se realizará a través de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado.

Además, el contrato podrá prorrogarse, por una sola vez por motivos fundados en conformidad a lo previsto Artículo 42 y 129 del Decreto Supremo 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Los motivos fundados que den origen a la prórroga deberán en todo caso ser explicitados en el respectivo acto administrativo. Además, debe cumplir con lo dispuesto en los párrafos precedentes y efectuarse dentro del periodo de vigencia del contrato.

En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, que en ningún caso podrá ser superior al **30%** del valor total del mismo, el adjudicatario deberá consignar una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual deberá cumplir con los mismos requisitos estipulados en el Título N° 15, denominado "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", de las presentes Bases Administrativas.

En conformidad a lo previsto por el artículo 117 del Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, tratándose de una contratación de un servicio específico y de simple y objetiva especificación, la modificación contractual se formalizará mediante la emisión de la respectiva orden de compra y su aceptación por parte del Proveedor.

La orden de compra se emitirá una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la presente propuesta privada.

19. FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO

19.1 Del Precio

El precio del Servicio de mantención y reparación de los vehículos de la flota institucional de la región metropolitana de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, corresponderá al ofertado por el Adjudicatario con un máximo de \$10.000.000.- (diez millones de pesos impuestos incluidos) por toda la duración del



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QOXPBR-506>



contrato, según el valor unitario de cada servicio, reparación o mantención ofertado y previa certificación de recepción conforme.

LA CORPORACIÓN pagará al adjudicatario por el servicio efectivamente prestado, de acuerdo al precio Bruto Ofertado para cada servicio, según lo indicado en el Anexo N°7 denominado *Oferta Económica*.

19.2 Forma de Pago

Los servicios se pagarán previa verificación de los antecedentes para el pago, revisados por la Contraparte Técnica (Departamento de Administración) de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana en conformidad a lo prescrito en el párrafo siguiente:

19.3 Facturación

El adjudicatario deberá presentar la factura, en la Oficina de Partes de la Dirección General de **LA CORPORACIÓN**, ubicada en calle Agustinas N° 1419, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o podrá enviar en forma electrónica toda la documentación requerida para el pago vía correo electrónico al mail cuentas@cajmetro.cl

Junto con la factura el adjudicatario debe presentar pagos previsionales, certificados emitidos por la Inspección del Trabajo competente o el Organismo pertinente, que acrediten que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales e indemnizatorias de todos y cada uno de los trabajadores que hubieran prestado servicios personales durante la ejecución del servicio contratado. La presentación de dicho certificado será requisito para la aprobación del pago. Además, deberá adjuntar modificaciones de contratos o finiquitos en caso de proceder, liquidaciones de sueldo de sus colaboradores y todo documento que la Corporación requiera. Además, deberá adjuntar liquidaciones de sueldo del periodo y los correspondientes comprobantes de pago.

LA CORPORACIÓN se reserva la facultad de solicitar información adicional al adjudicatario, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.

El pago de la factura se realizará en un plazo de 30 días contados desde su recepción conforme.

20. CONTRAPARTE TÉCNICA

Para efectos de la presente Licitación, y del correspondiente control del contrato, será contraparte técnica el Jefe(a) del Departamento de Administración y el (b) Coordinador Administrativo Financiero de la Región Metropolitana Norte y/o Sur, o los profesionales que dichos responsables designen.

Las funciones de la Contraparte Técnica comprenden:

- Controlar el cumplimiento del contrato.
- Autorizar adecuaciones relativas a la implementación y cumplimiento del contrato, y en general resolver situaciones contingentes no consideradas, siempre y cuando éstas no contravengan lo establecido en las presentes bases.
- Colaborar y asistir al adjudicatario con información necesaria para la prestación del servicio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QOXPBR-506>



- Autorizar los pagos conforme a los procedimientos internos de **LA CORPORACIÓN** (Guía de Recepción Conforme del Servicio).
- Registrar los incumplimientos que dan lugar a la aplicación de las sanciones que se estipulan en las presentes Bases.
- Notificar al adjudicatario los incumplimientos técnicos detectados.
- Y en general velar por la correcta y óptima prestación del servicio

21. DE LAS SANCIONES Y MULTAS.

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos y/o incumplimientos en la prestación de los servicios, de conformidad con las presentes bases. A continuación, se enumerarán todas las hipótesis de aplicación de multas.

21.1 Multas

Cuando el adjudicatario no cumpla con las obligaciones indicadas en las Bases de Licitación y/o el contrato, se procederá a cursar las multas respectivas, las cuales se señalan en el cuadro a continuación:

Las multas serán aplicadas a las Infracciones Generales y a las Infracciones de Cobertura, según las siguientes tablas de valorización.	Monto Multas	Observación
Infracción Leve No tener registro de las órdenes de trabajo	0.25 UTM	Se aplicará cada vez que la contraparte técnica detecte y notifique dicha infracción.
Infracción Leve No cumplir con los plazos de entrega	1 UTM	Se aplicará cada vez que la contraparte técnica detecte y notifique dicha infracción.
Infracción menos Grave Por cambio y/o sustitución de partes y/o piezas en buen estado, por otras usadas o de inferior calidad.	2 UTM por pieza y/o parte detectada	Se aplicará cada vez que la contraparte técnica detecte y notifique dicha infracción.
Infracción Grave Ser sorprendido circulando con vehículo institucional destinado a la reparación del taller por cada vez, más las acciones legales correspondientes.	2 UTM	Se aplicará cada vez que la contraparte técnica detecte y notifique dicha infracción.
Infracción Gravísima Apropiación de especies, documentos y otros por parte del personal del contratista, sin perjuicio además de las acciones legales correspondientes.	5 UTM por especie detectada, además de la restitución de las mismas	Se aplicará cada vez que la contraparte técnica detecte y notifique dicha infracción.

Nota 1: Las multas que se indican en el cuadro superior, tendrán un tope de cobro hasta el **30%** del valor anual del contrato.





Nota 2: El monto de las multas, se calculará con el valor de la UTM del día en que se produzca el incumplimiento, si el incumplimiento comprendiere varios días, se considerará el valor de la UTM del día del inicio del incumplimiento.

21.2 Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Multas

Las multas que determine la Contraparte Técnica de la Corporación, serán emitidas a través de Resolución Exenta y notificadas por el Jefe del Departamento de Administración, mediante carta certificada dirigida al adjudicatario y en el caso de personas jurídicas o de Uniones Temporales de Proveedores, se notificará al representante legal o bien al mandatario que se haya designado para tal efecto, respectivamente.

No obstante, el Jefe del Departamento de Administración de la Corporación, podrá notificar incumplimientos que se detecten, en la instancia de los pagos de los servicios y aplicar las multas respectivas.

El Jefe del Departamento de Administración, ordenará notificar la resolución que dé cuenta de las infracciones constatadas por la Contraparte Técnica de la Corporación. En esta comunicación se deberán indicar los hechos constitutivos de la infracción, la fecha de ocurrencia y el monto de la multa a aplicar.

Notificada la resolución aludida precedentemente, el adjudicatario podrá presentar documentadamente descargos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde dicha notificación ante el Director General.

Recibidos los descargos, éstos serán analizados para decidir si se aceptan o rechazan fundadamente a través de resolución fundada dentro del plazo de quince (15) días hábiles.

En el evento que el adjudicatario no haga uso de dicha facultad, el Director General de la Corporación, dictará una Resolución Exenta confirmando el o los incumplimientos y valor de la multa cursada. El incumplimiento será registrado en la Evaluación de Desempeño del Prestador.

Todas las notificaciones que deba efectuar la Corporación en el marco del presente procedimiento de aplicación de sanciones y multas, se practicarán mediante carta certificada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

No procederá la aplicación de las multas en los casos en que la infracción se produzca por caso fortuito o fuerza mayor, el cual deberá ser acreditado por el Prestador y calificado así por la Corporación.

21.3 Pago de las Multas

El adjudicatario deberá enterar el pago de las multas, en la cuenta corriente de la Corporación N°9019723 Banco Estado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la misma o en su caso, desde que se notifique el acto que rechaza la reclamación respectiva.



En caso de no pago, la Corporación descontará el monto de la multa del total del estado de pago pendiente, considerando el total bruto facturado, o se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En el evento que el adjudicatario no entere el pago de la multa, o la Corporación no pueda cobrar las multas en el período de facturación correspondiente, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Una vez pagada la multa aplicada al adjudicatario con cargo a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, éste, deberá renovar la garantía, por el monto y período de su vigencia original.

No obstante, el monto de las multas que procedan, nunca podrá exceder el 30% del valor total del contrato y no procederá la aplicación de la sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor calificado así por la Corporación mediante resolución fundada.

22. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

La Corporación, podrá poner término anticipado al contrato cuando ocurran las siguientes situaciones:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- b) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 precedente. En tal caso, la Entidad solo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del reglamento 661/2024.
- c) Cuando el adjudicatario proporcione antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error en relación con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas.
- d) Cuando las multas superen el 30% valor del contrato según lo dispuesto en el Título N°21.3 de las Bases Administrativas.
- e) Si se detectare durante la vigencia del contrato que el adjudicatario incurra en alguna de las causales de inhabilidad o si se detectare falsedad de la declaración jurada de Inhabilidades.
- f) Divulgación, venta, reproducción total o parcial y/o uso indebido de la información proporcionada por la Corporación relacionada con la ejecución del servicio licitado, a terceros, sin previa autorización por parte de la Corporación.
- g) Por estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o éstas sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- h) En caso que el adjudicatario abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.



- i) Incumplimiento Grave de las obligaciones que impone el contrato. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato en las siguientes circunstancias:

I-. El incumplimiento de la Cláusula de Confidencialidad de la información, contemplado en el Título 25 de las presentes bases administrativas.

II-. La aplicación de más de 3 multas durante un mes calendario.

En el evento que se ponga término anticipado al contrato, el adjudicatario estará obligado a entregar, a plena satisfacción de la Corporación, aquellos productos que se encuentran pendientes al momento de comunicársele el término anticipado, salvo que la Corporación opte por una solución distinta, la cual notificará por escrito al adjudicatario.

En estos casos la Corporación podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cobro que no dará al adjudicatario derecho a indemnización alguna.

Asimismo, se podrá poner término anticipado al contrato por Resciliación o Mutuo Acuerdo y cuando concurren las demás causales de Término Anticipado señaladas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y 130 del Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que reglamenta dicha Ley.

23. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación por parte del adjudicatario de la presente Licitación estará prohibida, NO pudiendo éste concertar con terceros la ejecución parcial de las obligaciones.

24. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:

El prestador deberá guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de todos los procesos involucrados durante la ejecución del contrato, y en especial, respecto de cualquier información de carácter personal concerniente a los beneficiarios del proyecto.

La información que se recopile durante la ejecución del contrato, relacionada con las características físicas y morales de los beneficiarios, tiene el carácter de dato sensible, conforme con lo previsto en la ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, por tanto, la conservación y confidencialidad de dichos antecedentes deberá sujetarse, en lo pertinente, a dicho cuerpo legal.

Asimismo, se deja expresamente establecido que la reserva y confidencialidad antes señalada, subsistirá en forma permanente, indefinida e independientemente de la vigencia del contrato. En caso de término anticipado del contrato, por cualquiera de las causales contempladas en éste, el prestador deberá restituir en forma inmediata toda la información que, en cualquier tipo de soporte, se haya recopilado y almacenado a causa y/o con ocasión de la prestación del servicio.

Lo precedentemente señalado es también aplicable a los trabajadores, empresas relacionadas, representantes y socios del prestador, quien deberá tomar todas las medidas para que dichas personas estén permanentemente informadas respecto de la





obligación de reserva y confidencialidad que se debe observar durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el prestador asumirá y responderá, ante la Corporación, por todo daño o perjuicio previsto o imprevisto que pueda afectar a esta última y que emane directa o indirectamente como resultado de la falta de cumplimiento de la obligación de reserva y confidencialidad.

El prestador cuando tome conocimiento, deberá dar aviso inmediato a la Corporación respecto de cualquier pérdida, extravío, fuga o utilización por parte de terceros involucrados con él, de la información señalada anteriormente.

Será de propiedad exclusiva de la Corporación, toda la información proporcionada al prestador para la ejecución del contrato, sea que se encuentre contenida en medios magnéticos, electrónicos y/o soporte material.

Asimismo, serán de propiedad de la Corporación todos los productos generados a partir de la ejecución del contrato, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo el prestador, realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de la Corporación.

El incumplimiento de lo estipulado en el presente título, puede derivar en el término anticipado de contrato.

BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PRIVADA ID 1477-3-CO26 PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS DE LA FLOTA INSTITUCIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en adelante LA CORPORACIÓN, de conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, llama a todas las personas naturales y jurídicas a participar en la Licitación Privada para la Contratación del servicio de reparación y mantenimiento de vehículos de la flota institucional de la Región Metropolitana de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

1. OBJETIVOS

Las Bases Administrativas y Técnicas, definen el mantenimiento y comprenden todas aquellas actividades que permitan el correcto funcionamiento con el objetivo del servicio integral de mantenimiento preventivo, correctivo y de reparación de vehículos de propiedad de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

2. NORMAS

Los ítems de trabajo deberán ejecutarse en conformidad a los siguientes documentos:

- Leyes, Reglamentos y ordenanzas que regulan este servicio.
- Las presentes bases técnicas.
- Normas relacionadas con el personal y condiciones de lugar de trabajo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QOXPBR-506>



Estas normas se entienden integradas a las especificaciones técnicas y que el contratista declara conocer.

3. DETALLE DE VEHÍCULOS
Los vehículos a considerar en la presente licitación son los siguientes, sin perjuicio de modificar nómina, ya sea por baja o compra institucional.

REGIÓN METROPOLITANA.

PLACA PATENTE	DESTINO ACTUAL	MARCA	MOTOR	TIPO	MODELO	AÑO	Kilometraje
FCSK41	MELIPILLA	FIAT	1565843	MINIBUS	DUCATO CARGO MULTIJET 2.2	2012	72.000
FTYK91	LAMPA/TIL TIL	FIAT	1697765	MINIBUS	DUCATO CARGO MULTIJET 2.2	2013	81.000
GWFP51	INFORMÁTICA	MAHINDRA	MEE4A17597	CAMIONETA	NEW PIK UP XL DCAB FULL 2.2	2015	95.000
LVGP35	U RECEPTORES	CITROEN	10JBFM0330577	AUTOMOVIL	C-ELYSEE HDI 1,6	2020	64.000
LVGP36	U RECEPTORES	CITROEN	10JBFM0330592	AUTOMOVIL	C-ELYSEE HDI 1,6	2020	78.000
LVGP38	PMA RM	CITROEN	10JBFM0330893	AUTOMOVIL	C-ELYSEE HDI 1,6	2020	82.000
PFJX61	PMA RM	CITROEN	10JBFM0337244	AUTOMOVIL	C-ELYSEE HDI 1,6	2021	85.000
PFJX64	PMA RM	CITROEN	10JBFM0337346	AUTOMOVIL	C-ELYSEE HDI 1,6	2021	93.000
PYPY67	DIRECCIÓN GENERAL	TOYOTA	M20AV306603	STATION WAGON	RAV-4 LE 2.0	2021	66.000
SHZD57	DR NORTE	MAXUS	R9226007512	CAMIONETA	T60 DX 4X4 2.8	2023	52.000
RRFB65	BUIN	MAXUS	R9223003651	CAMIONETA	T60 DX 4X4 2.8	2023	59.000
SGYG92	MELIPILLA	MAXUS	R9226007947	CAMIONETA	T60 DX 4X4 2.8	2023	111.000
VK7136	MELIPILLA	CHEVROLET	888379	CAMIONETA	LUV GLS 2.5	2003	340.000

4. RESIDENCIA DEL PROPONENTE
En conformidad a la ubicación de los vehículos, es decir, la Región Metropolitana.

5. LUGAR DE REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS
Las reparaciones deberán ser efectuadas en el territorio nacional, en los servicios técnicos representantes autorizados de la marca ubicados en las ciudades capitales del país. Se deberá considerar el traslado con grúa en caso de panne de los vehículos descritos en el punto N°3.

6. SUMINISTRO DE REPUESTOS Y OTROS INSUMOS
Los repuestos que se utilizarán en las reparaciones deberán ser nuevos, originales y aportados por el proponente adjudicado. En la eventualidad que no existiere repuestos originales se aceptarán repuestos alternativos homologados por la marca previa autorización por escrito del Jefe del Departamento de Administración.





7. DEVOLUCIÓN DE REPUESTOS USADOS

La empresa deberá devolver los repuestos cambiados en las mantenciones y/o reparaciones a los conductores de los vehículos o mostrar al conductor que retire el vehículo el repuesto reemplazado.

8. DEL EQUIPAMIENTO

Los proponentes deberán a lo menos contar con el siguiente equipamiento propio en el local o locales donde atenderán los vehículos de propiedad de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

EQUIPAMIENTO	DESCRIPCIÓN GENERAL
Equipo de línea de inspección técnica	Similar a planta revisora técnica
Analizador de gases, gasolina y gas	Equipo sensor HC-CO-CO2 y NOX
Equipo analizador de gases diésel	Según norma chilena
Equipo Scanner	Deberá cumplir con la atención de los vehículos detallados
Osciloscopio de encendido	Cualquier marca
Elevadores	A lo menos 4

9. DEL TALLER

Conforme a las bases administrativas, se deja establecido que será el adjudicatario el único responsable de los trabajos a efectuarse. En caso de traslado a otro taller deberá quedar registrado en el libro correspondiente anotándose la fecha, hora y kilometraje de ingreso al taller original y lo mismo al retorno previa justificación y autorización del Jefe de Administración.

10.CLAUSULA DE NO EXCLUSIVIDAD

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana se reserva el derecho de, en casos justificados, recurrir a un proveedor distinto para realizar ciertos trabajos durante la duración del contrato.

11.PLAZOS

Una vez ingresado a taller un vehículo deberá quedar claramente establecido y por escrito la fecha y hora de entrega.

12.HORARIOS DE ATENCIÓN

El horario de atención para La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana deberá ser de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 hrs.

13.GARANTÍAS DE LOS TRABAJOS

Cada trabajo entregado deberá estar garantizado a lo menos por 6 meses siendo el contratista el único responsable de las garantías frente a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana. A mayor garantía, mayor puntaje en el criterio respectivo.

14.RESPONSABILIDADES DEL TALLER

El contratista será responsable de los daños que pudiera producirse como consecuencia de un trabajo mal ejecutado, debiendo rehacerlos sin costo para la Corporación.





También será responsable por los daños o pérdidas de cualquier elemento del vehículo entregado a su cargo.

15.METODOLOGÍA DE TRABAJO DEL CONVENIO

El contratista emitirá o entregará un presupuesto u orden de trabajo al usuario de cada vehículo que lo solicite, conforme a la pauta de servicio valorizada y establecida en contrato de prestación de servicios para cada modelo, procediendo el usuario a remitir o enviar dicho presupuesto para su revisión y aprobación al Departamento de Administración.

El Departamento de Administración, de estar en conformidad con el presupuesto, emitirá una Orden de Compra, solo al emitir este documento el contratista podrá realizar los trabajos de mantención y/o reparación establecidos.

El contratista hará llegar la factura al Departamento de Administración adjuntando debidamente firmada por el conductor del vehículo la Guía de Recepción Conforme, formulario que será proporcionado por la Corporación.

La Corporación tendrá 30 días corrido para emitir pago, contados desde la fecha de recepción de la factura en el Servicio de Impuestos Internos.

16.DURACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio tendrá una vigencia de 12 meses o al cumplimiento del presupuesto total indicado en las Bases Administrativas del presente proceso licitatorio.

17.ESTANDAR DEL SERVICIO

El servicio deberá garantizar calidad, continuidad y oportunidad, por lo que el contratista deberá contar con los recursos idóneos para la operación y supervisión del servicio.

Para ello se medirá el grado de cumplimiento de cada uno de los ítems del alcance y el fiel cumplimiento del contrato.

18.CANAL DE COMUNICACIÓN

El oferente canalizará toda la información y/o novedades con el Administrador del Contrato o quien este designe.

19.OBLIGACIONES

La empresa adjudicada será responsable y quedará obligada a la reposición o reparación de cualquier desperfecto, daño, fractura, pérdida y en general, todo menoscabo que puedan sufrir los bienes de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana desde la fecha de ingreso a taller con ocasión del trabajo que lleven a efecto los operarios de la misma.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QOXPBR-506>



ANEXO N°1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre/Razón Social	
Rut	
Domicilio	
Representante Legal	
Contacto en Licitación	
Teléfonos	
E-mail	

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____





ANEXO Nº2
DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES

Quien suscribe, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, de la Licitación Privada **ID 1477-3-CO26**, declara bajo juramento que:

1. El Oferente no está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada, en aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta, en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
3. No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
4. Que, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, con dos años de anterioridad a este proceso licitatorio.
5. Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
6. Que, no se encuentra afecto a las prohibiciones para celebrar actos y contratos del artículo 8, Nº 2 y Nº10 de la Ley Nº20.393.
7. Se obliga a mantener estricta reserva y confidencialidad de los datos e información que se recopile, y a no utilizar los resultados obtenidos a causa y con ocasión del servicio objeto de la presente licitación.
8. Que, el oferente acepta las condiciones y obligaciones indicadas en las Bases de Licitación y sus Anexos.
9. El oferente declara, además, que la oferta es la única presentada en este proceso de licitación y que no se ha presentado una diversa por medio de empresas relacionadas o de un grupo empresarial, en conformidad a lo previsto por el Artículo 9 de la Ley Nº 19.886, sin perjuicio de las facultades que la ley confiere a esta entidad licitante para el control y verificación de la veracidad de la declaración.

Nombre Oferente o Representante Legal:	
Firma Oferente o Representante Legal:	
Rut:	





Fecha:	
--------	--

Si la Corporación detectare falsedad en las declaraciones anteriores, ello será causal de descalificación de la propuesta, sin perjuicio del derecho de la Corporación de ejercer las acciones legales que fueren procedentes.





ANEXO N°3
AUTORIZACIÓN PARA RETIRO DE VALORES

OFERENTE: _____

Por la presente el suscrito:

Empresa	
Nombre del Titular	
Rut Empresa	
Rut del Titular	

Autorizo a las personas que a continuación se indican para solicitar retiro del Departamento de Finanzas de los siguientes documentos y valores:(debe marcar los que correspondan).

Listados	
Cheque	
Pólizas	
Boletas de Garantía Bancaria	
Vale Vista	
Otro	

Datos de la persona que retira:

Nombre	
Cédula de Identidad	
Fotografía	Firma

Santiago, _____ de _____ de 2026.

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____





ANEXO N°4
AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR DEPÓSITOS O TRANSFERENCIAS

OFERENTE: _____
Por la presente suscribo:

EMPRESA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
RUT EMPRESA	
DIRECCION	
CORREO ELECTRONICO	

Solicito sea efectuado el pago de las prestaciones realizadas a la Corporación a través de un depósito en:

BANCO	
N° DE CUENTA	
TIPO DE CUENTA	
RUT TITULAR CUENTA BANCARIA	

LA CORPORACIÓN SOLO REALIZARA PAGOS EN CUENTAS BANCARIAS CUYO RUT SEA IDÉNTICO AL DE LA ORDEN DE COMPRA, POR RAZONES DE LIMITACIONES PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS, NO ES POSIBLE QUE EL PROVEEDOR COMUNIQUE UNA CUENTA DE AHORRO PARA QUE SE REALICE EL PAGO DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO.

Firma Representante Legal y Timbre Empresa
Nombre: _____
RUT: _____





ANEXO N°5
TIPO DE IMPUESTO

OFERENTE: _____

INDIQUE CON UNA "X" EL TIPO DE IMPUESTO AL QUE ESTE AFECTO SU EMPRESA O SERVICIO. EN CASO QUE ALGUNO DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS LICITADOS SE ENCUENTREN AFECTOS Y EXENTOS DE TRIBUTACIÓN; DIFERENCIAR QUE PARTE DE ESTOS SE ENCUENTRA AFECTO Y QUE PARTE EXENTA. DE NO SEÑALARSE LO INDICADO, SE ENTENDERÁ QUE TODO EL PRODUCTO Y/O SERVICIO SE ENCUENTRA EXENTO DE TRIBUTACION.

IMPUESTO	SELECCIÓN	PRODUCTO
Exento de Impuesto		
10%		
IVA		

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____





ANEXO N°6
OFERTA TÉCNICA

NOMBRE OFERENTE:
RUT OFERENTE:

Requerimientos mínimos:

EQUIPAMIENTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	CUMPLE SI/NO
Equipo de línea de inspección técnica	Similar a planta revisora técnica	
Analizador de gases, gasolina y gas	Equipo sensor HC-CO-CO2 y NOX	
Equipo analizador de gases diésel	Según norma chilena	
Equipo Scanner	Deberá cumplir con la atención de los vehículos detallados	
Osciloscopio de encendido	Cualquier marca	
Elevadores	A lo menos 4	

El no cumplir con la totalidad de los planes de trabajo permitirá declarar inadmisible la oferta.

Garantías de Reparaciones

CRITERIOS	NIVELES DE PONDERACION	MARCAR CON X
Garantías de reparaciones	Garantía de 9 meses o más luego de realizado el trabajo	
	Garantía entre 6 y menos de 9 meses luego de realizado el trabajo.	
	Garantía inferior a 6 meses luego de realizado el trabajo.	

Según lo señalado en este recuadro será evaluado el criterio “Garantías”

Certificado de almacenaje de deshechos

CRITERIOS	NIVELES DE PONDERACION	MARCAR CON X
Certificado de receptor de almacenaje de deshechos como aceites y otros	Entrega certificado	
	no entrega	

Según lo señalado en este recuadro será evaluado el criterio “Certificado de receptor de almacenaje de desechos”.

Experiencia en el rubro de mantención y reparación de vehículos

CRITERIOS	NIVELES DE PONDERACION	INDICAR N° DE MESES DE EXPERIENCIA QUE ACREDITA
N° de meses de experiencia en el rubro de servicios de mantención y reparación de vehículos.	La experiencia deberá ser acreditable adjuntando: órdenes de compra, contratos o certificados de experiencia emitidos por instituciones en las cuales haya prestado servicios el proveedor. Los documentos que acrediten experiencia deben ser emitidos a nombre de la EMPRESA que postula a la licitación y no a nombre de algún representante legal	





	o trabajador.	
--	---------------	--

Según lo señalado en este recuadro será evaluado el criterio “Certificado de receptor de almacenaje de desechos”.

Nombre: _____

RUT: _____





**ANEXO N°7
OFERTA ECONÓMICA**

NOMBRE OFERENTE:
RUT OFERENTE:

SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS DE LA FLOTA INSTITUCIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA

Costo Fijo del Servicio (indicar el valor total obtenido desde el detalle del cuadro valorizado de prestaciones básicas del presente anexo)

Producto/servicio	Precio Mensual Neto	Precio Mensual Bruto	Precio Bruto Total Ofertado por 12 Meses (\$)
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS DE LA FLOTA INSTITUCIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA			

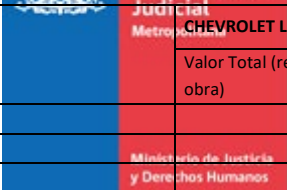
**Precio Total Bruto debe incluir los 12 meses de duración del contrato.
Firma Representante Legal y Timbre Empresa**

Nombre: _____

RUT: _____



ESTE CUADRO EVALÚA LAS PRESTACIONES BÁSICAS UTILIZADAS POR LA CAJ, CONTAR CON ESTE INSTRUMENTO NOS PERMITIRÁ EVALUAR CON TRANSPARENCIA A TODOS LOS PROPONENTES, EN EL ÍTEM "PRECIO". LOS VALORES QUE AQUÍ SE SEÑALAN SERÁN FIJOS POR LA DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO. EL DETALLE DE CADA VEHÍCULO PODRÁ ENCONTRARLO EN EL PUNTO N°3 DE LAS BASES TÉCNICAS. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA CAJ REALIZARÁ TODAS LAS MANTENCIONES Y REPARACIONES NECESARIAS EN SU FLOTA VEHICULAR.

Tipo de prestación		CHEVROLET LUV	FIAT DUCATO CARGO	MAHINDRA NEEW PIK UP XL	CITROEN C-ELYSEE HDI	TOYOTA RAV-4 LE	MAXUS T60 DX 4X4	VALORES TOTALES
		Valor Total (repuesto y mano de obra)	Valor Total (repuesto y mano de obra)	Valor Total (repuesto y mano de obra)	Valor Total (repuesto y mano de obra)	Valor Total (repuesto y mano de obra)	Valor Total (repuesto y mano de obra)	
Afinamiento de motor								
Alineación y balanceo								
Cambio aceite caja de cambios								
Cambio aceite motor con filtros								
Cambio de ampolletas								
Cambio de balatas de freno								
Cambio de correa y tensor de distribución								
Cambio de correas alternador-dirección-aire acondicionado								
Cambio de pastillas de freno								
Chequeo completo del sistema eléctrico								
Chequeo y limpieza del sistema de refrigeración								
Control y análisis de gases								
Lavado de carrocería								
Lavado de chasis								
Lavado de motor con vapor								
Limpieza baterías, liquido de limpiar borner								
Limpieza de inyectores								
Líquido hidráulico								
Líquido limpiaparabrisas								
Líquido Refrigerante								
Líquido Transferencia								
Pulverizado de chasis								
Regulación de válvulas								
Reparación de alternador								
Reparación de embrague (disco, prensa y rodamiento)								
Reparación de frenos completos								
Revisión general de alternador								
Revisión general de amortiguadores								
Revisión general de luces								
Revisión general de niveles y fugas de fluidos								
Rotación de neumáticos								
VALORES TOTALES								



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/QOXPBR-506>



ANEXO SUGERIDO PARA ACREIDITAR EXPERIENCIA

FORMATO PARA ACREIDITAR LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Licitación N°1477-3-CO26

NOMBRE ENCARGADO	
RUT	
CARGO	
EMPPRESA U ORGANISMO PUBLICO	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO (*)	
COMIENZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (MES Y AÑO)	
TÉRMINO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (MES Y AÑO)	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO	
LUGAR EN QUE SE PRESTÓ EL SERVICIO	
FECHA	

(*) correo al cual se podrá enviar la solicitud de confirmación de la información.

La experiencia por el servicio prestado es calificada de la siguiente manera (marque con una X donde corresponda):

Positiva	
Con observaciones o reparos	
Negativa	

Firma de quien entrega la referencia

- El oferente adjuntará la cantidad de formatos que considere necesario para entregar información clara de lo solicitado.
- La calificación de la experiencia se podrá efectuar en otro formato siempre y cuando conste con la información básica correspondiente a: Nombre del encargado, Empresa u Organismo, Rut, teléfono, correo electrónico y calificación del servicio como asimismo la fecha.
- Se entenderá como positiva aquella experiencia calificada con conceptos como “buen desempeño”, “destacada”, “correcta” u otros términos positivos análogos.
- El documento no podrá tener una antigüedad superior a 90 días corridos, contados hacia atrás desde la fecha de presentación del antecedente.





2° LLÁMASE a licitación privada para la contratación del servicio de reparación y mantención de vehículos de la flota institucional de la región metropolitana de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, ID 1477-3-CO26.

3° IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución al Subtítulo 22, ítem 06, asignación 002, correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2026 de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.cl.

NUMÉRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

**PAULA TORRES BRUNA
DIRECTORA GENERAL (S)
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.**

Distribución:

1. Departamento de Administración.
2. Departamento Jurídico.
3. Archivo D.G.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QOXPBR-506>